Resolución de Gerencia Municipal

Nº 074-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 18 de mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 537-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 17 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 258-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 070-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 17 de mayo de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro Nº 2514 de fecha 12 de abril de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos

Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (…);

Que, visto el certificado literal, inscrito bajo el código N° P13004308, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, menciona que el titular del Predio ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A, Mz 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es el Sr. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744;

Que, mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 25 de febrero de 2022, del bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A, Mz 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el cual se realizó ante el notario HUARANGA NAVARRO, Luis Alberto, establece que los Sres. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744 y RAMOS GRIJALVA, Rosa María con DNI N° 40076258 dan en venta una parte de su lote, esto es de 97.48 m2, a favor de los Sres. SINCHE ARRIETA, David Salud con DNI N° 44683510 y CALDERON SIMEON, Gloria Irene con DNI N° 45610186;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 2517, de fecha 12 de abril de 2022, el Sr. CASTRO VARGAS, Elver, solicita la sub división del lote urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A, Mz 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 070-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 17 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que se ha evaluado los documentos requeridos para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe N° 258-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 070-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 537-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de mayo del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en el Asentamiento Humano Columna Pasco Sector A, Mz 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 10

Propietarios : Sr. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. HUARIACA	**9.80 ml.**
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 9	**13.90 ml**
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 11	**14.00 ml**
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	**10.01 ml**

AREA Y PERIMETRO:
Área Total : 137.75 m2
Perímetro : 47.71 ml

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER,** que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-A (LOTE DESMEMBRADO)

Propietario : **Sres. SINCHE ARRIETA, David Salud con DNI Nº 44683510 y CALDERON SIMEON, Gloria Irene con DNI Nº 45610186**

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. HUARIACA	7.00 ml.
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 10-B	13.92 ml
POR LA IZQUIERDA	CON L LOTE 11	14.00 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	7.00 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:
Área Total: 97.48 metros cuadrados.
Perímetro: 41.92 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-B (LOTE RESULTANTE)

Propietario : **Sr. CASTRO VARGAS, Elver con DNI Nº 04082744**

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON JR. HUARIACA	2.50 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 9	13.90 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE DESMEMBRADO 10-A	13.92 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	3.01 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:
Área Total: 97.48 metros cuadrados.
Perímetro: 41.92 metros lineales.

ARTICULO TERCERO.– **DISPONER,** que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PASCO
CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL